

miento para q. seuelva lo conveniente; **H**abiendolo oydo = **A**cordo
 que los Cavalleros Comisarios de Abastos, luego que se retire de encan
 car estos en los Ducados, o Partidos que no haya obligados, no lo executen
 en los Diputados, y si en los Superiores de mefor conducta, mas arruicados
 e interincentes; para q. de este modo puecan aquellas zelax desta; y
 se logre el fin de esta bien ventura de los Partidos q. es el objeto de esta
 Ciudad.

Mem. de Antonio
 Gonzalez sobre la
 fabrica de vino.

Prove Memorial de Antonio Gonzalez de la D.esta Ciudad
 en que dice es poseedor de dos Casas de morada en la Parroquia de S.
 Juan inmediato al Parax de el Rey, y aya para en una de ellas Par
 de mitura para el Consumo de todo aquel Vecindario; **R**especto a q
 en el Clostro que hay en dicha Parroquia no puede hacer su conciencia por
 la mucha Gente q. a el concurre, y que esta expuesto a perder de
 Pan como alguna vez ha sucedido; **C**oncluye suplicando a este
 Ayuntamiento le conceda Licencia para fabricar un Dloano a
 su costa en dha. casa de Carras, no solo para el servicio de sus ocupacion
 sino de todo el que quier acudir a el; **H**abiendolo oydo, y con fe
 rido lo cometo a los **R**es. D. Juan Menchuron **R**ev. y Paragon

Espana a cinco para q. se informe de fabricar de dho. vino
 puede resultar algun perjuicio Comun, o particular; **S**i estaria do
 mas bien sugeto todo el vino de dha. Parroquia de S. Juan, con lo dema
 que se les ofresca, trayendo dha. para Resolver en el Ayuntamiento

Mem. de Antonio
 Pica sobre una ba
 rrica en la Balsa
 de Alcazar

Prove Memorial de Antonio Pica de la D.esta Ciudad
 en q. dice ha determinado fabricar una Barraca en vito de
 este Ayuntamiento, y Balsa q. llamaron de Alcazar, para el
 de vender la quatro especies de carne vino, vinagre, y